



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN DE ACTAS CONFORME REQUERIMIENTO AUDITORÍA ACADÉMICA- AÑOS 2019-2020-2021

VISTO:

El procedimiento para emisión y cierre de actas de examen establecido durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, Resolución Rectoral 432-2020 y el informe de auditoría académica de la UNC Número 07-2022, aprobado por Resolución Rectoral 1977-2022;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento alternativo llevado a cabo por las Áreas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, fue observado en la auditoría citada;

Que las recomendaciones formuladas tienen como fin de reconstruir la actuación académica de alumnos de posgrados que rindieron durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y se ajustan a un procedimiento alternativo, dotándolas de autenticidad, seguridad y auditabilidad futura;

Que las direcciones de carreras, previo control de docentes y personal de Área de Oficialía, elevaron los listados de mesas de exámenes con notas, que pasaran a ser excepcionalmente la fuente original de registro y coinciden con lo registrado por Oficialía en Sistema Guaraní;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto las actas de examen manuscritas de las carreras de posgrado, emitidas en papel y distribuidas a docentes durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que no fueron entregadas oportunamente conforme a la reglamentación vigente al Área de Oficialía de la SGCS.

Artículo 2º: Reconocer excepcionalmente como fuente original de información académica de Alumnos de posgrados durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el resultado de las Actas Finales del listado Anexo "I- II- III" cerradas en el Sistema Guaraní y que coinciden con las notas obtenidas efectivamente por los estudiantes.

Artículo 3º: Autorizar a incorporar en el Libro de actas Manuscritas una copia de la presente con sus anexos.

Artículo 4º: Registrar y archivar en los libros de actas manuscritas.

auditoria:ea